

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200097951* Radicado: 20261200097951 Fecha: 28-07-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 28 de julio de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Teléfono: No registra
Correo Electrónico: [REDACTED]
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la solicitud **ANONIMA** con radicado 20261120133232 de 27 de julio de 2026 PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 5199212026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud **ANONIMA** del asunto, relacionada con: “(...) *en la dirección aproximada al dg. 24 #27a-99 en la esquina del edificio torre de las américas, en todo el semáforo esquinero que se encuentra ahí ubicado, se evidencia un hueco.*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección y el registro fotográfico allegado, correspondiente a la dirección de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 14– MARTIRES// UPL: LA SABANA // SECTOR: FLORDIA								
Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Rutas Transporte	Estado del diagnostico
183771	14000021	Flexible	LO	KR 27A	DG 24BIS	CL 24B	NO	Segmento vial tipo calzada. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UAERMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial tipo Calzada que se encuentra en el cuadro, correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Ahora bien, de acuerdo con el registro fotográfico aportado, se evidencia un posible daño asociado a la infraestructura de las redes de acueducto y/o alcantarillado. En este sentido, corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), en su calidad de entidad responsable de la administración, operación, mantenimiento y diagnóstico de dicha infraestructura, adelantar las verificaciones técnicas pertinentes.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200097951* Radicado: 20261200097951 Fecha: 28-07-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP)**, con el fin que se pronuncie frente al estado de las redes de acueducto y alcantarillado del segmento vial y a la **Alcaldía Local de Mártires** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía y de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

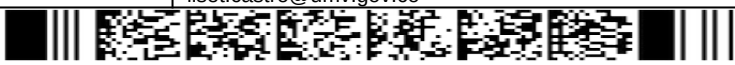
Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Mártires (Rad 20261120133232 de 27 de julio de 2026)

Copia: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) (Rad 20261120133232 de 27 de julio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 28 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 03 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200097951 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-07-2026 17:22:16
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 5bc1510365e3ecc5f6eb8733032af20440fe8f3541063bedbd2dd9f3acdea736 Código de Verificación CV: 49d75 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i